

En la factura del servicio municipal se recaudan tanto las tarifas de los servicios municipales de agua y alcantarillado, en el caso que proceda, como el canon de saneamiento de la Generalitat Valenciana.

TARIFAS POR LOS SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Las tarifas de agua y alcantarillado tienen como finalidad la financiación de los gastos de explotación y mantenimiento de las instalaciones de agua potable y alcantarillado, así como otros costes asociados a la gestión de estos servicios.

Las tarifas de los servicios municipales constan habitualmente de conceptos de importe fijo y otros de tipo variable, que dependen del volumen de agua consumido. Entre las cuotas fijas encontramos, según el municipio, conceptos como la cuota de servicio, la cuota de mantenimiento de contadores, los mínimos, cuotas de inversión, etc.

Las cuotas variables dependen del volumen de agua consumido. En muchos municipios, con el fin de incentivar el ahorro de agua, se establecen diferentes bloques de consumo con precio creciente. De esta manera los usuarios con consumos moderados de agua soportan un precio por metro cúbico inferior a aquellos que realizan un consumo de agua elevado.

CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

El Canon de Saneamiento es un tributo de la Generalitat, establecido mediante la Ley 2/1992, de 26 de marzo, de Saneamiento de las Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, que se exige desde 1993.

El Canon de Saneamiento es un impuesto ecológico ya que su fin es mejorar el nivel de conservación del medio ambiente de la Comunitat Valenciana. Para ello su recaudación se afecta a la financiación de los gastos de gestión y explotación de las instalaciones de evacuación, tratamiento y depuración de aguas residuales de titularidad pública y, en su caso, de las obras de construcción de estas instalaciones.

El Canon de Saneamiento grava la producción de aguas residuales manifestada a través del consumo de agua industrial y doméstico y su exacción afecta tanto a los suministros de red como a los propios.

A continuación se indican las tarifas vigentes en el municipio:

AYUNTAMIENTO
DE
LA VILAVELLA

Don Francisco-Simón Bosch Sancho, Secretario del Ayuntamiento de la Vilavella, provincia de Castellón.

CERTIFICO: Que, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se transcribe literalmente:

“MODIFICACIÓN TARIFAS SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO.

Vista la modificación de tarifas por suministro de agua y alcantarillado presentada por la entidad concesionaria del servicio, la entidad mercantil FACSA, con registro de entrada nº 1056, de fecha 14 de noviembre de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Informar favorablemente las tarifas propuestas por el concesionario del suministro de agua potable de La Vilavella, aplicando el 50 por ciento del incremento propuesto a partir del 1 de enero del año 2012 y la tarifa propuesta el año 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 109/2005, de 10 de junio, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la Comisión de Precios de la Generalitat y el procedimiento para la implantación o modificación de precios o tarifas sujetos al régimen de autorización y comunicación. Dar traslado del presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a la Comisión de Precios de la Generalitat, para su aprobación. Se adjunta Anexo de las Tarifas.

Segundo.- Ratificar el presente acuerdo, en el primer Pleno que se celebre.

Tercero.- Trasladar certificado de este acuerdo, a la entidad mercantil FACSA, a los efectos oportunos.”

Y para que conste en el expediente de su razón y ante el organismo público que procede, expido la presente de orden y con el visto bueno del sr. Alcalde que suscribe, en La Vilavella a diecinueve de diciembre de dos mil once.

Expídase Vº Bº

El Alcalde,

El Secretario,



Fdo.: D. José Luis Jarque Almela



Tarifas agua potable

Derechos de conexión batería agua potable:

Calibre de contador 15mm	302,00 €
Calibre de contador 20mm	302,00 €
Calibre de contador 25mm	302,00 €
Calibre de contador 30mm	455,88 €
Calibre de contador 40mm	455,88 €
Calibre de contador 50mm	455,88 €
Calibre de contador 65mm	455,88 €
Calibre de contador 80mm	455,88 €
Calibre de contador 100mm	455,88 €

Derechos de conexión en acometida agua potable:

Calibre de contador 15mm	392,60 €
Calibre de contador 20mm	392,60 €
Calibre de contador 25mm	392,60 €
Calibre de contador 30mm	632,76 €
Calibre de contador 40mm	632,76 €
Calibre de contador 50mm	632,76 €
Calibre de contador 65mm	632,76 €
Calibre de contador 80mm	632,76 €
Calibre de contador 100mm	632,76 €

Suministro de Agua Potable:

Cuota de servicio:

Calibre de contador 13mm	10,24 €/trim
Calibre de contador 15mm	10,24 €/trim
Calibre de contador 20mm	10,24 €/trim
Calibre de contador 25mm	10,24 €/trim
Calibre de contador 30mm	26,61 €/trim
Calibre de contador 40mm	26,61 €/trim
Calibre de contador 50mm	26,61 €/trim
Calibre de contador 65mm	26,61 €/trim
Calibre de contador 80mm	26,61 €/trim
Calibre de contador 100mm	26,61 €/trim



Cuota de consumo:

Cuota mínima de 20 m ³ /trimestre	0,5114 €/m ³
de 21 a 80 m ³ /trimestre	0,3580 €/m ³
de 80 a 100 m ³ /trimestre	0,7211 €/m ³
Más de 100 m ³ /trimestre	1,0279 €/m ³

Mantenimiento de Contadores

Calibre de contador 13mm	1,65€/trim
Calibre de contador 15mm	2,21€/trim
Calibre de contador 20mm	3,69 €/trim
Calibre de contador 25mm	4,42 €/trim
Calibre de contador 30mm	7,37 €/trim
Calibre de contador 40mm	14,75 €/trim
Calibre de contador 50mm	22,12 €/trim
Calibre de contador 65mm	29,50 €/trim
Calibre de contador 80mm	36,87 €/trim
Calibre de contador 100mm	51,62 €/trim

Tarifas alcantarillado

Cuota de enganche alcantarillado:

Precio único	77,09 €
--------------	---------

Cuota Alcantarillado

Vivienda	9,64 €/trim
Industrias	118,47 €/trim
Hoteles	76,43 €/trim
Bares	30,28 €/trim
Panaderías -Carnicerías	11,49 €/trim
Pequeñas actividades	7,65 €/trim
Patios Garajes	6,89 €/trim

Sobre las presentes tarifas se aplica el I.V.A., de acuerdo con lo establecido en la Ley 37/1.999, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y el Real Decreto 1.624/1.992, de 29 de diciembre, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor añadido.



Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, SA

Informació pública de l'actualització de tarifes de subministrament d'aigua potable de la Vilavella. [2013/5649]

Informació pública d'actualització de tarifes de subministrament d'aigua potable a la Vilavella 2013.

Quota hídrica: 2,58 €/trimestre (quota a aplicar a partir del segon trimestre de 2013).

Sobre les presents tarifes s'aplicarà l'IVA, d'acord amb l'establert en la Llei 37/1992, de 28 de desembre.

Cosa que es fa pública.

La Vilavella, 29 de maig de 2013.– L'apoderat: Miguel Tena Beti.

Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, SA

Información pública de la actualización de tarifas de suministro de agua potable de La Vilavella. [2013/5649]

Información pública de actualización de tarifas de suministro de agua potable de La Vilavella 2013.

Cuota hídrica: 2,58 €/trimestre (cuota a aplicar a partir del segundo trimestre de 2013).

Sobre las presentes tarifas se aplicará el IVA, de acuerdo con lo establecido en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre.

Lo que se hace público.

La Vilavella, 29 de mayo de 2013.– El apoderado: Miguel Tena Beti.

TARIFAS DEL CANON 2017

USOS DOMÉSTICOS

TRAMOS DE POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS	CUOTA DE CONSUMO (€/m ³)	CUOTA DE SERVICIO (€/año)
500-3.000	0,321	32,43
3.001-10.000	0,376	39,75
10.001-50.000	0,412	43,81
Más de 50.000	0,441	44,83

USOS INDUSTRIALES

CUOTA DE CONSUMO (€/m³) 0,570

CALIBRE DEL CONTADOR	CUOTA DE SERVICIO (€/año)
Hasta 13 mm.	116,39
Hasta 15 mm.	174,48
Hasta 20 mm.	290,65
Hasta 25 mm.	407,05
Hasta 30 mm.	581,67
Hasta 40 mm.	1.163,34
Hasta 50 mm.	1.745,02
Hasta 65 mm.	2.326,47
Hasta 80 mm.	2.908,34
Más de 80 mm.	4.071,50